

RESOLUCIÓN NO. 046 DEL 27 DE ENERO 2026.

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental –
PIGA 2026

La Gerente General (E) del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO- INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Resolución 141 de enero 15 de 2026, en la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado y de sus entidades proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales bajo criterios de desarrollo sostenible, prevención y control del deterioro ambiental.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales resultan plenamente aplicables a los institutos descentralizados, en cuanto hacen parte de la estructura administrativa del Estado y ejercen función administrativa en el marco de sus competencias legales y estatutarias.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 489 de 1998, los institutos descentralizados del orden departamental gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sin perjuicio de la sujeción a la Constitución, la ley y las políticas públicas adoptadas por la entidad territorial a la cual se encuentran adscritos o vinculados, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión ambiental institucional.

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizó el Sistema Nacional Ambiental –SINA– y estableció la responsabilidad de las entidades públicas, incluidas las entidades descentralizadas, de incorporar criterios de protección ambiental, prevención del daño y desarrollo sostenible en la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades, programas y proyectos.

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece que la planeación pública debe integrar de manera armónica las dimensiones ambiental, social, económica e institucional, obligación que recae igualmente sobre los institutos descentralizados en el marco de su gestión misional y administrativa.

Que la Ley 1333 de 2009 regula el procedimiento sancionatorio ambiental y refuerza el deber de las entidades públicas de prevenir la ocurrencia de impactos ambientales negativos derivados de su operación, así como de adoptar medidas de control, mitigación y corrección frente a los mismos.

Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la normativa vigente en materia ambiental y establece lineamientos que deben ser observados por las entidades del Estado, incluidas las descentralizadas, en el desarrollo de sus funciones y en la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad institucional.



Que el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, incorpora la dimensión de sostenibilidad ambiental como un eje transversal de la gestión pública, aplicable a los institutos descentralizados en cuanto sujetos del régimen de gestión y control administrativo del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han impartido lineamientos para la implementación de instrumentos de gestión ambiental en las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental, concebido como una herramienta de planeación que permite identificar, priorizar, ejecutar y evaluar acciones orientadas al uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento normativo.

Que el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA es una herramienta de planeación que permite incorporar criterios ambientales en la gestión institucional, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Que INDEPORTES QUINDÍO ha formulado el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental – PIGA correspondiente a la vigencia 2026, el cual contiene programas, actividades, metas, responsables e indicadores orientados al mejoramiento del desempeño ambiental institucional.

Que INDEPORTES QUINDÍO en reunión de comité, mediante comité No.03 del 27 de Enero del 2026, aprobó el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental -PIGA 2026

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental - PIGA2026, como instrumento de planeación, seguimiento y control, que permita articular las acciones ambientales de la entidad con el marco normativo vigente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG– y los objetivos estratégicos de INDEPORTE, garantizando una gestión pública responsable, sostenible y acorde con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2026 de INDEPORRTES QUINDÍO, el cual hace parte integral de la presente resolución y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, áreas, procesos y colaboradores de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PIGA 2026 contempla programas y acciones orientadas, entre otros, a la gestión integral de residuos, el uso eficiente y ahorro de agua y energía, el consumo responsable, la prevención de la contaminación, la educación y cultura ambiental, y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

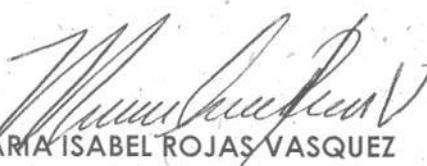
ARTÍCULO TERCERO: Designar como responsable a la área Administrativa de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2026 quien deberá presentar informes periódicos a la alta dirección sobre su avance y resultados.

ARTÍCULO CUARTO: Las dependencias y colaboradores de INDEPORTES QUINDÍO deberán apoyar y participar activamente en la implementación de las actividades definidas en el PIGA 2026, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 27 días del mes de enero de 2026



MARÍA ISABEL ROJAS VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Sandra Paola Torres Vizcaíno – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Mariana Araque Camacho - Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2026

Área Administrativa y financiera

Enero 2026

Versión 1

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**



ccontactenos@indeportesquindio.gov.co

Cra 12 No. 22-37 Piso 3 y 4 Edificio Sede Gobernación del Quindío

—Armenia, Quindío

3216436645 // 01 8000 511814

www.indeportesquindio.gov.co

1. Introducción

El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) es el instrumento mediante el cual el INDEPORTES QUINDÍO identifica los riesgos e impactos ambientales derivados del desarrollo de su actividad misional y orienta acciones para reducirlos, promoviendo prácticas que favorezcan la protección y el cuidado del medio ambiente, así como la reducción de la contaminación y del cambio climático.

Su implementación busca conocer y mejorar el desempeño ambiental del Instituto a través de la puesta en marcha de la Política Ambiental, Política de Mitigación del Cambio Climático, Política de disminución de Papel y Política de Compras Públicas Sostenibles, integradas a la planificación del Sistema de Gestión Ambiental en el marco de la norma ISO 14001:2015. Esto incluye la puesta en marcha de diversas estrategias y programas orientados al mejoramiento ambiental de las actividades institucionales, al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de la normativa vigente. Al estar alineado con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad, el PIGA contribuye al cumplimiento de los estándares del Pacto Global de las Naciones Unidas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), además de aportar a las metas ambientales del país como entidad con presencia a nivel nacional.

2. Información General

Nombre del Plan de acción o estrategia institucional	Plan Institucional de Gestión Ambiental
Área responsable	Área administrativa y financiera
Política asociada y otros lineamientos	Política de Gestión Ambiental apoyado por el SGSST
Fecha de inicio	01/2026
Fecha de finalización	12/2026

3. Objetivo Estratégico:

Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia.

4. Objetivo General

Implementar acciones que promuevan el fortalecimiento de la cultura en sostenibilidad ambiental, mediante la gestión operativa y de inversión orientada a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de la misión institucional; para a su vez, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, aportar a la mejora de la calidad ambiental y consolidar una cultura socioambiental consciente y responsable, contribuyendo así al Modelo de Sostenibilidad de la Entidad.

4.1 Objetivos Específicos

- a) Ejecutar las acciones y actividades planteadas en cada Programa, diseñados para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el desarrollo de la misión institucional.
- b) Fortalecer la cultura del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, involucrando a todos los colaboradores de Indeportes Quindío en las sensibilizaciones y capacitaciones promovidas desde cada programa, que a su vez propendan por la sostenibilidad ambiental y mejora continua de la gestión ambiental en el Instituto.
- c) Adaptar el PIGA al proceso de Gestión Ambiental para iniciar la implementación del Sistema de Gestión Ambiental según la ISO14001:2015 como parte de la planificación operacional del Sistema Integrado de Gestión.
- d) Hacer seguimiento y monitoreo a las actividades del Plan de acuerdo con la periodicidad establecida en cada uno de los programas.
- e) Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- f) Contribuir a las metas ambientales globales establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS y los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

5. Alcance

El Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) aplica a todos los procesos de Indeportes Quindío, a través de sus funcionarios y colaboradores.



6. Normatividad

Indeportes Quindío cumple el marco normativo aplicable a fin de desarrollar la Política Ambiental, la Política de Mitigación del Cambio Climático, la Política de disminución de Papel, la Política de Compras Públicas Sostenibles y los objetivos ambientales definidos en la formulación y actualización de los programas asociados al Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA. Este plan se rige por la normatividad nacional, municipal e institucional, así como por los lineamientos establecidos en la Matriz de Requisitos Legales del Sistema de Gestión Ambiental (Anexo 1).

Normatividad	Descripción
Constitución Política de Colombia	Promueve prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental positiva.
Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 2501 de 2007	Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.
Decreto 1299 de 2008	Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 51 de 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones
Ley 2232 de 2022	Por el cual se prohíben bolsas plásticas de un solo uso no sostenibles desde julio de 2024, enfocándose en reducir la contaminación; permite alternativas biodegradables, recicladas o reutilizables, y aplica sanciones a quienes

incumplan la ley, buscando una transición a prácticas más sostenibles en comercios y consumidores.

7. Formulación del Plan de acción o estrategia institucional.

Indeportes Quindío, en su propósito de fortalecer el proceso de Gestión Ambiental, diseña e implementa el presente plan en el marco de la norma ISO 14001:2015, en su planificación operacional a través de la cual se realiza la identificación, seguimiento y verificación al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, en cumplimiento con lo exigido en esta norma internacional.

El soporte documental de esta actividad se refleja en la Matriz de Requisitos Legales (Anexo 1). La actualización de este instrumento se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Así mismo, la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales se realiza en el marco de la metodología vigente establecida, en cumplimiento a los requisitos de la ISO 14001:2015; con el fin de construir la Matriz donde se registran los aspectos e impactos (Anexo 2) generados por el desarrollo de las actividades y servicios que presta la entidad, y que son objeto de control y seguimiento.

7.1 Generalidades del plan de acción o estrategia institucional

En el marco de las siete (7) dimensiones de la Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y en articulación con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad; el Plan Institucional de Gestión Ambiental es el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, que permite identificar y evaluar los aspectos e impactos generados por la entidad con el desarrollo de su misión, y así plantear acciones que disminuyan la probabilidad que estos ocasionen daños en el medio ambiente y en la salud de los funcionarios y contratistas; y por otra parte, proponer acciones de mejora continua de la gestión ambiental en la Entidad. Además, contribuye al mejoramiento de la calidad del ambiente laboral y pretende reducir los costos como son los insumos de papelería, consumo de energía y consumo de agua. La implementación del PIGA, fomenta buenos comportamientos entre los funcionarios, al propender por el cumplimiento de la normativa vigente y requerimientos

administrativos, para a su vez contribuir a la prevención de la contaminación y sostenibilidad de los recursos naturales.

Este instrumento hace parte de la planificación operacional que permite gestionar los riesgos e impactos ambientales de acuerdo con los requerimientos de la ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental.

Para la ejecución de cada uno de los programas del PIGA, se estructuran cuatro políticas las cuales se describen a continuación:

7.1.1 Política ambiental

El Instituto contribuye al desarrollo sostenible a través de la implementación de prácticas que propendan el uso eficiente de los recursos naturales, la identificación y mitigación de riesgos, aspectos e impactos ambientales y la prevención de la contaminación.

Los compromisos para lograr una óptima gestión ambiental son:

- a) Buscar la mejora continua en el desempeño ambiental en todas sus actividades, servicios, proyectos, planes y programas.
- b) Implementar buenas prácticas ambientales para fortalecer la cultura ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales.
- c) Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos vigentes.
- d) Contribuir a los indicadores de desempeño ambiental establecidos por la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional de la Entidad.
- e) Establecer los instrumentos, metodologías y criterios de sostenibilidad ambiental asociados a las compras públicas sostenibles.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: O.D.S. 6 "Agua limpia y saneamiento", O.D.S. 7 "Energía asequible y no contaminante", O.D.S. 12 "Producción y consumo responsable" y el O.D.S. 13 "Acción por el clima".



- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito estratégico de valor ambiental.

Nota: en el 2026 se proyectará la política, se socializará y se adoptará.

7.1.2 Política de mitigación del cambio climático

El Instituto contribuye en la implementación de buenas prácticas de alternativas de mitigación y adaptaciones para la gestión del cambio climático, en el marco del Acuerdo de París, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono- ECDBC-, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático-PNACC-, y la Estrategia Nacional REDD+, entre otras iniciativas para minimizar los riesgos generados por los gases de efecto invernadero-GEI.

Los compromisos para lograr las acciones y medidas para el cambio climático son:

- a) Incorporar y gestionar desde la Iniciativa de responsabilidad social y sostenibilidad Institucional; estrategias, lineamientos y acciones orientadas a limitar o reducir las emisiones de gases efecto invernadero.
- b) Establecer criterios de sostenibilidad para motivar a los proveedores estratégicos de bienes y servicios que reduzcan sus emisiones para el medio ambiente.
- c) Establecer metas de reducción de emisiones en el largo plazo; a través de la implementación de programas y planes de acción incorporados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.
- d) Establecer e implementar alianzas estratégicas con las Autoridades Ambientales y de la competencia para fortalecer la cultura al interior de la Entidad en la adaptación al cambio climático.
- e) Diseñar e implementar prácticas ambientales y programas para la adaptación al cambio climático en lo referente a la protección del medio ambiente, la biodiversidad y restauración de los hábitats naturales.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de la Naciones Unidas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible — ODS 13 “Acción por el clima”.



- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito de valor estratégico ambiental en la categoría: cambio climático, subcategorías: emisiones/gases efecto invernadero-GEI.

Nota: en el 2026 se proyectará la política, se socializará y se adoptará.

7.1.3 Política disminución de papel

El Instituto, en el marco de los lineamientos para la "eficiencia administrativa y lineamientos de la Política de disminución de Papel en la administración pública", trabaja en el establecimiento de estrategias para promover las buenas prácticas de consumo de papel en cada una de las áreas y dependencias de la entidad, con el fin de disminuir el uso de papel en la Entidad por medio de la implementación de estrategias que generen la concientización, sensibilización y apropiación de hábitos responsables de consumo en todos los funcionarios, temporales y contratistas, garantizando así el cumplimiento de la Política Ambiental de la entidad y una disminución en los impactos ambientales generados sobre los recursos naturales, a través de la adopción de buenas prácticas en materia de gestión documental y la adecuada utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles, facilitando el acceso a la información, permitiendo disminuir costos de funcionamiento.

Los compromisos para lograr una óptima práctica ambiental son:

- a) Diseñar e implementar los instrumentos que contribuyan a la eficiencia administrativa asociados a trámites internos y la optimización del proceso o procedimiento para disminuir el volumen de la producción documental.
- b) Establecer y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa Gobierno Digital.
- c) Establecer y promover estrategias para el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.
- d) Establecer e implementar programas con metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de los mismos.

- e) Promover acciones que permitan la participación de servidores públicos y los contratistas en la mejora de la eficiencia, la innovación y el Buen Gobierno.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible — ODS 13 "Acción por el clima".
- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito de valor estratégico ambiental en la categoría: gestión integral de residuos, subcategorías: desempeño reciclaje y reutilización.

7.1.4 Política de compras públicas sostenibles

El Instituto, en el marco de la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional, orienta el relacionamiento con sus proveedores estratégicos hacia una cultura de Compras Públicas Sostenibles para que, a través de la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos para la ejecución de los proyectos y programas del Plan Estratégico; se contribuya con el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y los Principios del Pacto Global orientado en estándares y patrones de consumo hacia la sostenibilidad social-ambiental.

Su alcance comprende el proceso de gestión contractual y los sistemas de gestión con los cuales se articule la política para su implementación.

En alineación con los instrumentos del Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, la Política de Producción y Consumo Sostenible, la Política de Crecimiento Verde y en contribución a la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales", considerando aspectos de resiliencia, la Entidad:

- a) Establece los criterios de sostenibilidad social y ambiental a partir de los cuales se evaluarán las necesidades de los proyectos, planes y programas que generan un alto impacto en el relacionamiento con los grupos de valor y grupos de interés.
- b) Identifica los sistemas de gestión con los que se articula la Política de Compras Públicas Sostenibles para su implementación y establecer la ruta de articulación respectiva.

- c) Realiza un análisis de los riesgos que puedan generarse a partir de la implementación de la Política de Compras Públicas Sostenibles y establecer acciones preventivas, de mitigación y de contingencia.
- d) Diseña y estandariza las herramientas y lineamientos para las compras públicas sostenibles en el marco del alcance del proceso de gestión contractual.
- e) Estandariza e implementa herramientas para la gestión contractual, que articulen la necesidad de la Entidad, el objeto a contratar, el análisis de los riesgos identificados, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y productos a adquirir; teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad adoptados y el análisis del ciclo de vida de los mismos.
- f) Estructura criterios en materia de sostenibilidad (social y ambiental) para los procesos de selección de los proveedores estratégicos, los cuales tendrán una calificación al momento de evaluar las ofertas.
- g) Internaliza los costos de los criterios de sostenibilidad (social y ambiental) en el plan anual de adquisiciones.
- h) Establece mecanismos para el seguimiento y medición de la efectividad de los criterios de compras públicas sostenibles, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos que la Entidad desea aplicar.
- i) Implementa técnicas de diálogos permanentes con los procesos que ejecutan proyectos, planes y programas y con sus posibles proveedores estratégicos, para identificar las necesidades y evaluar los impactos de la contratación pública sostenible.

7.1.6 Alineación con los principios de responsabilidad social con enfoque ISO 26000.

Los siete principios de la responsabilidad social según la ISO 26000, permiten facilitar la integración de la responsabilidad social en la gestión de lo cotidiano y establecer así una base sólida que maximice la contribución de ésta al desarrollo sostenible. Esta articulación y contribución está dada por:



Tabla 1. Principios Responsabilidad Social-ISO 26000.

Principios de Responsabilidad Social ISO 26000	Contribución
Principio 1: Rendición de cuentas	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe rendir cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente y las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos internacionalmente.
Principio 2: Transparencia	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente. La Entidad debe revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible y accesible para los interesados.
Principio 3: Comportamiento ético	Consiste en que el comportamiento de una organización debe basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad, estos valores implican el respeto por las personas, el medio ambiente y el compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones de sus partes interesadas.
Principio 4: Respeto a los intereses de las partes interesadas	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas. Aún y cuando los objetivos institucionales son transversales a los clientes o integrantes, otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que se deben tener en cuenta.
Principio 5: Respeto al principio de legalidad	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio. Este principio se refiere a la supremacía del derecho y, en particular a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los Gobiernos están también sujetos a la ley. Este principio se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. El respeto a este principio implica que una Organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables.
Principio 6: Respeto a la norma internacional de comportamiento	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe respetar la normatividad internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto de legalidad.
Principio 7: Respeto a los derechos humanos	Consiste en que INDEPORTES QUINDIO debe respetar los derechos humanos y reconocer tanto su importancia como su universalidad. Una Organización debería promover el respeto de los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones cuando la ley o su implementación no proporcionen la protección adecuada.

7.1.6 Alineación con los estándares GRI (Global Reporting Initiative).

La consolidación de informes de sostenibilidad, promovida por los Estándares GRI (Global Reporting Initiative), es una práctica que consiste en la elaboración de informes sobre los impactos económicos, ambientales, sociales y del buen gobierno corporativo, gestionados desde el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad, que proporcionan una representación equilibrada y razonable de los aportes positivos y negativos del INSTITUTO en la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible — ODS y a los principios del Pacto Global de la ONU; y los hace públicos de conformidad con un estándar aceptado a nivel mundial.

Los Estándares GRI, crean un lenguaje común para las organizaciones y los grupos de interés, con el cual los impactos de las organizaciones pueden ser comunicados y comprendidos; los cuales fueron diseñados para fomentar la comparabilidad y calidad de la información sobre estos impactos y posibilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas para las organizaciones. Para el caso del Plan Institucional de Gestión Ambiental se debe cumplir con lo establecido en el "Estándar GRI 300: Estándares ambientales versión 2016"; donde establece los estándares específicos para reportar información sobre los impactos materiales relacionados con temas ambientales de la organización.

7.2 Programas

En el marco del Sistema del Sistema de Gestión Ambiental, se establece el componente de planificación operacional que permite generar controles asociados a los aspectos e impactos ambientales por medio de los siguientes programas:

7.2.1 Programa uso eficiente y ahorro de agua

Tiene como objetivo: Implementar buenas prácticas ambientales buscando el uso eficiente del agua dentro de las instalaciones del INSTITUTO a nivel nacional, al reducir el consumo de este recurso para contribuir al cuidado de los recursos naturales.

ASPECTO AMBIENTAL	Consumo de agua	IMPACTO AMBIENTAL	Agotamiento de los recursos naturales (-)
-------------------	-----------------	-------------------	---



Para este Programa se plantea como indicador:

Tabla 2. Indicador del Programa uso eficiente y ahorro de agua.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje disminución de consumo general de agua	Variación consumo agua = $(Consumo m^3 \text{ período de la vigencia actual} - Consumo m^3 \text{ en el mismo período de la vigencia anterior}) / Consumo m^3 \text{ anterior}$	Factura de servicio público	Edificio /proporción piso 3 y 4	Mensual	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 3. Alineación del Programa uso eficiente y ahorro de agua con el modelo de sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Consumo de Agua	Desempeño Consumo Agua	Estándar GRI: 303: Agua		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el ODS 6 que está orientado a **"Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos"**; reconociendo que la gestión sostenible del agua no solo incluye lograr el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados (metas 6.1 y 6.2) sino también implica abordar la materia en un contexto más amplio, incorporando temas como la calidad del agua (metas 6.4, 6.6 y 6.B).

Así mismo, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La iniciativa desde Pacto Global Reda, a través de la plataforma del CEO Water Mandate, Pacto Global Colombia en cooperación con Suizagua y COSUDE, se trabajará desde el 2017, en cooperación en todo lo relacionado con Huella Hídrica en las organizaciones. Lo anterior emarcado principalmente con el ODS 6 – Agua Limpia y Saneamiento, con lo que se busca generar acciones y estrategias encaminadas al uso óptimo del recurso hídrico, así como reducir el impacto y contaminación a los afluentes**

7.2.2 Programa uso racional y ahorro de energía

Tiene como objetivo: Disminuir el consumo de energía eléctrica dentro de las instalaciones del ICETEX a nivel nacional, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales buscando el uso racional de este recurso.

ASPECTO AMBIENTAL	Consumo de energía eléctrica	IMPACTO AMBIENTAL	Agotamiento de los recursos naturales (-)
-------------------	------------------------------	-------------------	---

Para este Programa se plantea como indicador:

Tabla 4. Indicador del Programa uso racional y ahorro de energía.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje disminución de consumo general de energía	Variación consumo energía = $(Consumo \text{ kw periodo de la vigencia actual} - Consumo \text{ kw en el mismo periodo de la vigencia anterior}) / Consumo \text{ Kw anterior}$	Factura de servicio público	Edificio	Mensual	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 5. Alineación del Programa uso racional y ahorro de energía con el modelo de sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Consumo de Energía	Desempeño Consumo Energético	Estándar GRI: 302-4: Reducción de Consumo Energético		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el ODS 7 que está orientado a la “**Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos**”, mejorando el acceso a la investigación para encontrar tecnologías energéticas no contaminantes, promoviendo la eficiencia energética al reducir los contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no

contaminante (metas 7.3 y 7.B).

Así mismo, contribuye con los principios del pacto global, que para el caso de este programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.** En Quindío, aunque no existe todavía un programa empresarial de huella de carbono exactamente igual articulado por Pacto Global, sí hay políticas y acciones territoriales de sostenibilidad y cambio climático, incluidas actividades públicas, capacitación institucional y planificación climática, que pueden ser la base para incorporar medición y gestión de huella de carbono en el ámbito local: Plan de Gestión del Cambio Climático del Quindío (Quindío 2030) El departamento cuenta con un Plan de Gestión Integral de Cambio Climático Territorial (PIGCCTQ), La CRQ tiene un Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2020-2039) que contempla estrategias a largo plazo de sostenibilidad, protección de cuencas, biodiversidad y manejo de recursos naturales; todas estas acciones enmarcadas en el **ODS 13 – Acción por el Clima, al buscar generar estrategias y actividades desde las diferentes organizaciones adherida a Pacto Global para afrontar el impacto ambiental hacia al cambio climático**

7.2.3 Programa gestión integral de residuos

Tiene como objetivo: Gestionar el proceso de disposición final adecuado de los residuos generados dentro de las instalaciones del ICETEX en su sede central y anexas, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Tiene como objetivo: Gestionar el proceso de disposición final adecuado de los residuos generados dentro de las instalaciones del ICETEX en su sede central y anexas, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

META AMBIENTAL	Gestionar el 100% de los residuos peligrosos generados	ASPECTO AMBIENTAL	Generación de residuos peligrosos	IMPACTO AMBIENTAL	Disminución de carga en los rellenos sanitarios (+) y Manejo integral de residuos sólidos (+)
----------------	--	-------------------	-----------------------------------	-------------------	---

Para este Programa se plantea el siguiente indicador:

Tabla 6. Indicadores del Programa gestión integral de residuos.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Gestión de residuos peligrosos	Gestión RESPEL= $(\text{Peso (kg) residuos entregados} / \text{Peso (kg) residuos generados}) * 100$	Registros de generación y entrega de RESPEL	Sede Aguas	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 7. Alineación del Programa gestión integral de residuos con el modelo de sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Gestión Integral de Residuos	Desempeño Reciclaje	Estándar GRI: 306-2: Residuos por tipo y método de eliminación. Estándar GRI: 306-4: Transporte de residuos peligrosos.	 	PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el ODS 12 el cual está orientado a **garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, y pretende cambiar el modelo actual de producción y consumo para conseguir una gestión eficiente de los recursos naturales, poniendo en marcha procesos para evitar la pérdida de alimentos, un uso ecológico de los productos químicos y disminuir la generación de desechos (meta 12.2).

También, se vincula con las metas del ODS 13 que **Pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta**. Reconoce que el cambio climático es un fenómeno que afecta a todos los países y personas del mundo y el calentamiento global aumenta a un ritmo mucho más acelerado de lo previsto, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos de la humanidad. Por ello busca fortalecer la capacidad de adaptación a los desastres climáticos, construir conocimiento y capacidades para gestionar el cambio climático (metas 13.2, 13.2, 13.3, 13.A y 13.B).

Así mismo, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental**. La RED de Gestión de Residuos es un espacio que tiene como propósito enriquecer el conocimiento y facilitar la contribución al manejo y gestión de los Residuos, en el marco de lo establecido en el CONPES 3874 aprobado por el Gobierno Nacional (el cual aprueba la nueva política para la gestión integral de los residuos sólidos), lo que permite abordar las metas propuestas en el ODS 12 – **Producción y Consumo Responsables**.

7.2.4 Programa compras públicas con criterios sostenibles

Tiene como objetivo: Definir lineamientos y criterios sostenibles en materia ambiental y social, como requerimientos contractuales en procesos de adquisición de bienes y servicios, con el fin de incentivar el consumo responsable en la cadena de suministro.

ASPECTO AMBIENTAL	Definición de criterios ambientales y sociales para adquisición de productos y/o servicios	IMPACTO AMBIENTAL	Disminución de carga en los rellenos sanitarios (+)
-------------------	--	-------------------	---

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 8. Alineación del Programa compras públicas con criterios sostenibles con el modelo de sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Compras Públicas Sostenibles	Criterios de Sostenibilidad en Contratación.	Estándar GRI: 308-1: Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. PRINCIPIO 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

El desarrollo e implementación de este Programa, al igual que el Programa Gestión Integral de Residuos, se enlaza con el ODS 12 que está encaminado a **garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, y pretende cambiar el modelo actual de producción y consumo para conseguir una gestión eficiente de los recursos naturales (metas 12.2, 12.3, 12.5 y 12.6).

Además, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental**. La RED de Gestión de Residuos es un espacio que tiene como propósito enriquecer el conocimiento y facilitar la contribución al manejo y gestión de los Residuos, en el marco de lo establecido en el CONPES 3874 aprobado por el Gobierno Nacional (el cual aprueba nueva política para la gestión integral de los residuos sólidos), lo que permite abordar las metas propuestas en el **ODS 12 – Producción y Consumo Responsables**.

7.2.5 Programa acciones por el cambio climático

Tiene como objetivo: Desarrollar prácticas enfocadas a la reducción, adaptación y mitigación de los gases de efecto invernadero-GEI, generados por la operación de los procesos, proyectos, planes y programas del INSTITUTO.

METAS AMBIENTALES	Ejecutar el 100% de las actividades planificadas.	ASPECTO AMBIENTAL	Educación ambiental	IMPACTO AMBIENTAL	Generación / Fomento de educación y conciencia ambiental (+)
		Huella de carbono			Disminución de carga en los rellenos sanitarios (+) y Manejo integral de residuos sólidos (+) Disminución de Gases Efecto Invernadero (+)

Para este Programa se plantea el siguiente indicador, el cual contemplará las acciones de sensibilización sobre movilidad sostenible, la difusión de fechas conmemorativas de acuerdo con el calendario ambiental nacional e internacional, la medición de la huella de carbono corporativa, el seguimiento mensual al consumo de papel en las sedes del Instituto y las alianzas estratégicas que se logren establecer para realizar actividades que propendan la toma de conciencia en temas de cambio climático.

Tabla 9. Indicador del Programa acciones por el cambio climático.

INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACIÓN	FRECUENCIA MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Acciones para la mitigación al cambio climático	$\% \text{ cumplimiento de actividades} = \# \text{ Actividades ejecutadas} / \# \text{ Actividades planeadas}$	Plan anual de trabajo Gestión Ambiental	Sede Administrativa	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 10. Alineación del Programa acciones por el cambio climático con el modelo de sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Todas las Categorías	Todas las Subcategorías	Estándar GRI: 404-1: Media de horas de formación al año por empleado. Estándar GRI: 404-2: Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición.		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. PRINCIPIO 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

El desarrollo e implementación de este programa se relaciona con el **ODS 13** que **Pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta**. Reconoce que el cambio climático es un fenómeno que afecta a todos los países y personas del mundo y el calentamiento global aumenta a un ritmo mucho más acelerado de lo previsto, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos de la humanidad (metas 13.2, 13.2, 13.3, 13.A y 13.B).

De igual forma contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La iniciativa que desde el Gobierno Departamental y otras entidades como la CRQ realizan, van muy enmarcadas con el **ODS 13 – Acción por el Clima**, al buscar generar estrategias y actividades desde las diferentes organizaciones adherida a Pacto Global para afrontar el impacto ambiental hacia al cambio climático.

7.2 Cronograma

A continuación, se establecen las actividades asociadas a cada uno de los programas que hacen parte integral del Plan Institucional de Gestión Ambiental, así como los hitos y entregables de cada uno:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

contactenos@indepertosquindio.gov.co

Cra 12 No. 22-37 Piso 3 y 4 Edificio Sede Gobernación del Quindío
—Armenia, Quindío

3216436645 // 01 8000 511814

www.indepertosquindio.gov.co

N.º	Hito o producto esperado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua	26/01/2026	15/12/2026
1.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	26/01/2026	15/12/2026
1.2	Matriz de medición mensual del consumo de agua en el edificio	26/01/2026	15/12/2026
1.3	Informe sobre el comportamiento del consumo de agua del edificio	26/01/2026	15/12/2026
1.4	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. 2. Matriz de medición mensual del consumo de agua. 3. Documento de informe.	26/01/2026	15/12/2026
2.	Programa Uso Racional y Ahorro de Energía	26/01/2026	15/12/2026
2.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	26/01/2026	15/12/2026
2.2	Matriz de medición mensual del consumo de energía en el edificio	26/01/2026	15/12/2026
2.3	Informe sobre el comportamiento del consumo de energía en el edificio	26/01/2026	15/12/2026
2.4	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad 2. Matriz de medición mensual del consumo de energía. 3. Documento de informe.	26/01/2026	15/12/2026
3.	Programa Gestión Integral de Residuos	26/01/2026	15/12/2026
3.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	26/01/2026	15/12/2026
3.2	Matrices de cuantificación mensual de entrega de residuos generados en el edificio	26/01/2026	15/12/2026
3.3	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. 2. Matrices de cuantificación mensual de residuos Ordinarios. 3. Matrices de cuantificación mensual de residuos aprovechables. 4. Matrices de cuantificación mensual de residuos peligrosos- RESPEL. (Si los hubiesen) 5. Certificados de aprovechamiento y disposición final.	26/01/2026	15/12/2026
4.	Programa Compras Públicas con Criterios Sostenibles	02/02/2026	15/12/2026
4.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/02/2026	15/12/2026
4.2	Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental y social.	02/02/2026	15/12/2026
4.4	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad	02/02/2026	15/12/2026

	2. Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental y social que se apliquen.		
5.	Programa Acciones por el Cambio Climático	26/01/2026	15/12/2026
5.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	26/01/2026	15/12/2026
5.2	Realizar difusión de fechas conmemorativas de acuerdo con el calendario ambiental nacional e internacional.	26/01/2026	15/12/2026
5.3	Promover el uso de medios alternativos de transporte.	26/01/2026	15/12/2026
5.4	Realizar la medición de la huella de carbono corporativa.	26/01/2026	15/12/2026
5.5	Hacer seguimiento mensual al consumo de papel en e piso 3 y 4 de edificio del Instituto.	26/01/2026	15/12/2026
5.6	Realizar alianzas estratégicas para el desarrollo de actividades que propendan la toma de conciencia en temas de cambio climático.	26/01/2026	15/12/2026
5.7	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. 2. Piezas comunicacionales del calendario ambiental. 3. Documento de resultados de la huella de carbono corporativa. 4. Matriz de seguimiento mensual al consumo de papel en las sedes del Instituto. 5. Actas de reuniones y/o registro fotográfico/video de las actividades desarrolladas; o documento de la(s) alianza(s), cuando aplique.	26/01/2026	15/12/2026

7.3 Seguimiento y evaluación

Con el fin de garantizar un seguimiento y evaluación a la implementación del plan de acción, se establecen los siguientes indicadores:

✓ Consumo de agua

Este indicador mide la variación del consumo de agua en la sede administrativa (Aguas) de la entidad, para el periodo transcurrido en la presente vigencia comparado con la vigencia inmediatamente anterior.

Valoración consumo de agua: $\frac{\Sigma \text{Consumo (m}^3\text{)} \text{ vigencia actual} - \Sigma \text{Consumo (m}^3\text{)} \text{ vigencia anterior}}{\Sigma \text{Consumo (m}^3\text{)} \text{ vigencia anterior}}$

*100

✓ Consumo de energía

Este indicador mide la variación del consumo de energía en la sede administrativa (Aguas) de la entidad, para el periodo transcurrido en la presente vigencia comparado con la vigencia inmediatamente anterior.

$$\text{Valoración consumo de energía: } \frac{\sum \text{Consumo (kw) vigencia actual} - \sum \text{Consumo (kw) vigencia anterior}}{\sum \text{Consumo (kw) vigencia anterior}} *100$$

✓ Gestión de residuos peligrosos - RESPEL

Este indicador mide la gestión realizada para el proceso de disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados por la entidad en la Sede Aguas.

$$\text{Gestión RESPEL: } \frac{\text{Peso (kg) RESPEL entregados para disposición final}}{\text{Peso (kg) RESPEL Generado por el Instituto}} *100$$

Además de llevar estos indicadores, se genera el reporte de sostenibilidad de los principios de Pacto Global de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible, cada dos años y el Informe de sostenibilidad bajos los Estándares GRI anualmente, según los requerimientos de cada iniciativa.

Los resultados evidenciados del seguimiento de cada uno de estos componentes servirán como insumo para la realización de los informes de revisión por la dirección¹ y rendición de cuentas; adicionalmente servirán para la toma de decisiones de nuevas acciones para la mejora continua del desempeño ambiental de la entidad, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos legales y los requerimientos del Modelo de Sostenibilidad del IBSTITUTO.

8. Anexos e información complementaria

Los siguientes documentos hacen parte integral de este plan, ya que determinan las acciones a tomar durante su ejecución:

Anexo 1. Matriz de Requisitos Legales del Sistema De Gestión Ambiental V2
Anexo 2. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales V2



ASPECTOS AMBIENTALES	TIPOLOGÍA AMBIENTAL	NOMBRE/ PRECIO DE LA MEDIDA	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO	DÍA/SEMANA	PERIODICIDAD DIFERENTE	IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN			IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL COMPLIENDO	FRECUENCIA DE INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE MONITOREO	PERIODICIDAD DE REGISTRO	INFORMACIÓN DE RIESGO ALIMENTARIO	PLAN DE ACCIÓN/VERAZZANO DE DESARROLLO		
						TIPO DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE LA MEDIDA	PERIODICIDAD DE MONITOREO								
OSO ASPECTOS AMBIENTALES	GENERACIÓN DE CONCERNIO AMBIENTAL	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	Proteger el patrimonio ambiental para preservar la naturaleza y cultura ambiental positiva.	NACIONAL		Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Toda persona que se le demande lo que sea necesario para ello, deberá informar la perturbación o de la comodidad de los recursos que puedan existir. Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.	NO	NA	28/05/2024	ANUAL	29/05/2025		CAMPUS	SOPORTES DE INVESTIGACIONES	PERIODO AMBIENTAL	NA
CONSUMO DE AGUA	ACONDICIONAMIENTO DE RECURSOS HACIA LAS PES	Enero 2020 de 2019	Por el cual se reglamenta el artículo 75 de la Ley 373 de 1997 en relación con la ejecución de las estrategias, sistemas e implementos del bajo consumo de agua.	NACIONAL	PERIODICO	Artículo 2º: Omitirse de los usuarios: -Hacer trámite ante el servicio de agua potable y reemplazar los tanques y sistemas que causan fugas en las instalaciones interiores.	NO	NA	28/05/2024	ANUAL	29/05/2025	IMPLEMENTACIONES QUIMICO-INDUSTRIALES	CAMPUS	COMPROBACIÓN	PERIODO AMBIENTAL	NA
OSO APLICACIÓN INTEGRADA PGI	CONTINUACIÓN VISUAL	Decreto 200 de 2003	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 01 de 1998 y el Decreto 958 de 2003	DISTRITAL	ALCALDÍA MAYOR	ARTICULO 10. ARTICULO EJECUTIVO: CANTIDAD Y CRITERIOS DE LUMINOSIDAD EN LOS VEHICULOS DE LA CIUDAD, deberán observar las siguientes disposiciones: 6.1.- Los vehículos podrán tener un Área total de dos (2) metros cuadrados. 6.2.- Sólo se podrán instalar en el primer piso de las edificaciones, excepto cuando no haya viviendas, caso en el cual en el resto podrá instalar un sistema para el apagado del segundo. Quando la edificación tenga viviendas, los edificios tendrán que fijarse en el primer piso; en función de que la edificación tenga viviendas, los avales públicos instalarán el sistema para el apagado del segundo piso, cuando las fijaciones a los que corresponden fueren tanto en el primer piso como en el segundo. 6.3.- Si el avale está elaborado en materiales plásticos a la vista, en tiempos hábiles o en fundaciones en maderas, podrá exigir hasta un año para su ejecución (90). Si la fachada del edificio es de vidrio, se deberá cumplir con el periodo de 270 días. En el caso de que se abonen avales en otros materiales, el avale podrá ocupar hasta un año desde la fecha de la fachada del primer piso, en que el avale supera los tres meses (240). 6.4.- Los avales no pueden tener iluminación propia. Sólo podrán contar con iluminación indirecta sobre la fachada, a través del uso de reflectores, farolas o proyectores que arrojen una luz que no sea directa al exterior, de modo que no moleste a los vecinos ni cause daños a los vidrios de las fachadas, como por los servicios pertenecientes a ellos, teniendo como objetivo central su adecuado apagamiento. Para realizar estos objetivos requiere adaptar los sistemas a implementar las condiciones establecidas en el artículo 6.2, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.4, para lograr una adecuada iluminación y al contrario disminuyendo para su posterior recalcado.	NO	NA	31/05/2024	ANUAL	29/05/2025	IMPLEMENTACIÓN DEL PGI	CAMPUS	REGISTRO MUN.	PERIODO AMBIENTAL	NA
						Los interesados en este Decreto deberán ser implementados por los entidades que tienen que ver con el sector cultural, descolonializado, las empresas de servicios públicos de carácter oficial y privado, la Veracultura Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan con las normas establecidas en el Decreto 200 de 2003, el Acuerdo 01 de 1998, la Gobernación y el Consejo de Bogotá, para que, dentro de lo establecido que les lo propone, adopten los mecanismos tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo 01 de 2003, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá.	NO	NA	28/05/2024	ANUAL	29/05/2025	SE REALIZA SEPARACIÓN DE LA PUEBLA TAÚMIRIO, SE ADJUSTRÁ TEMPORALMENTE PARA ENTREGA ALLOS GESTORES.	CAMPUS	REGISTRO MUN.	PERIODO AMBIENTAL	NA
GENERACIÓN DE RESIDUOS AMBIENTALES	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	Decreto 200 de 2003	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos en las entidades territoriales.	NACIONAL	ACCESO ALIMENTAR	ARTICULO QUINTO: Contenido mínimo del Plan de Acción Integral – El Pla y los programas por entidad local: contenido:	NO	NA	28/05/2024	ANUAL	29/05/2025	CAPACITACIONES Y DESARROLLO PROFESIONAL, EQUIPO DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A TODOS LOS COORDINADORES.	CAMPUS	POTENCIAR LÍMITES DE ASISTENCIA	PERIODO AMBIENTAL	NA
						1. Un componente de sensibilización en el manejo de los residuos sólidos, basando conjuntamente en la concientización del resultado a nivel individual y como valor de convivencia. 2. La sostenibilidad, que supone el desarrollo de una visión integral y integral de los residuos sólidos urbanos, que permita la optimización de su manejo. En acuerdo con el principio que el manejo se priorice en tiempo y punto aclarar las metas que superen el proceso. 3. La posibilidad de innovar, que supone que, a pesar del hecho indispensable, las estrategias que provenga por su parte incluya en el tiempo, para cada situación, las mejoras que se consideren pertinentes. 4. Una serie de líneas donde deben quedar establecidas las estrategias para la generación de la fuerza laboral. 5. El diseño de una estrategia que sea un punto de desarrollo mínimo del programa y que sea una estrategia que responda a las necesidades y a las demandas de la entidad territorial. La sensibilización precisa es importante a este respecto, la LESC tiene los paquetes de esta medida y debe encargarse de implementarlos en sus instalaciones. 6. Una serie de líneas que establezca la formación de los profesionales de la institución que permita ofrecer certificados por tipo de residuo. 7. Una definición de un alto de deterioramiento y criterio del manejo y control. 8. Una definición de las fuentes de recolección del material por parte de las organizaciones de asociaciones, dependiendo de la capacidad de almacenamiento de la respectiva entidad territorial. 9. Los programas a desarrollar en el manejo de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a la indicación en las estrategias, será regulado por parte de quienes vienen el estudiando estrategias asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos.	SI	NA	28/05/2024	ANUAL	29/05/2025	CAPACITACIONES Y DESARROLLO PROFESIONAL, EQUIPO DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A TODOS LOS COORDINADORES.	CAMPUS	POTENCIAR LÍMITES DE ASISTENCIA	PERIODO AMBIENTAL	NA
GENERALIDAD DE REPS	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	RESOLUCIÓN 192 DE 2007	Resolución 192 de 2007 y procedimiento para el registro de Residuos o Generación de Residuos Peligrosos, y que en su remanente establece 27 artículos	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	TODO			28/05/2024	ANUAL	29/05/2025		CAMPUS	REGISTRO REP.	PERIODO AMBIENTAL	NA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**

contctenos@indepertosquindio.gov.co

Cra 12 No. 22-37 Piso 3 y 4 Edificio Sede Gobernación del Quindío

Armenia, Quindío

32164386645 // 01 8000 511814

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**

 contactenos@indeportesquindio.gov.co

 Cra 12 No. 22-37 Piso 3 y 4 Edificio Sede Gobernación del Quindío
—I Armenia, Quindío

3216436645 // 01 8000 511814

www.indeportesquindio.gov.co



GENERACIÓN DE RESIDUOS RECURSOS HÍDRATICOS	RESOLUCIÓN 1234 DE 2020	Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de astilleros que operan en el Distrito Capital y su correspondiente determinación.	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	<p>ARTÍCULO 17.- DISPOSICIONES A LOS ORGANISMOS CON DIFERENCIAS DE LOS GENERADORES DE ASTILLEROS que disponen de los siguientes criterios:</p> <p>(i) El generador de los astilleros considera obligatoria la entrega de informes de actividad y su ejecución en el ejercicio de su función.</p> <p>ARTÍCULO 18.- PRESCRIPCIONES DE LOS GENERADORES Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES para la ejecución de las actividades y operaciones privadas de su tipo de actividad en el Distrito Capital. Los siguientes:</p> <p>(i) La ejecución de actividades que generen impactos ambientales en el ambiente, teniendo en cuenta el tipo de actividad - operación.</p> <p>(ii) La disposición de resultados de análisis realizados o documentaciones contaminadas con astilleros mediante los servicios de restauración de calidad documentada.</p> <p>(iii) La medida de astilleros que cumplen con los niveles establecidos, orgánicos y energéticos, tales como: temperatura, material de arquitectura, fibros, trastos, esteras, plásticos y residuos de elementos.</p> <p>(iv) El manejo de astilleros que cumplen con los niveles establecidos en la legislación ambiental.</p> <p>(v) El manejo de astilleros que cumplen con los niveles establecidos en la legislación ambiental.</p> <p>(vi) El manejo de astilleros que cumplen con los niveles establecidos por la legislación ambiental.</p> <p>(vii) El manejo de astilleros que cumplen con los niveles establecidos por la legislación ambiental.</p> <p>ARTÍCULO 19.- Cuando ocurriese lo establecido en los precedimientos, procedimientos y manejos implementados para la ejecución de las actividades y operaciones privadas de los generadores, se implementarán las sanciones de que trata la Ley 533 de 2000, o aquella que le sustituya, modificada al darse, según el tipo de infracción.</p> <p>ARTÍCULO 20.- Toda la información de la ejecución de las actividades consideradas en el presente no obedece al funcionamiento competitivo, se le manejará con total diligencia estricta y estricto respeto por su tipo de actividad, para la protección de los derechos de autor y vigilancia, sustentando su funcionamiento y exhibiendo los documentos requeridos para el efecto.</p> <p>ARTÍCULO 21.- RESERVAS ALIMENTICIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PERTENECIENTES A UN BELLIDO de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental en los Estados Públicos. Para la reducción gradual de los productos perecederos del sector público y su transformación hacia alternativas sostenibles en entidades públicas, se establecen los siguientes medios administrativos:</p> <p>Al punto del 7 de julio de 2024, las entidades públicas en sus planes de compra y contratación establecerán la preferencia de la adquisición y uso de los productos perecederos de un solo uso, por los que se refiere a los artículos 1º y 2º de la Ley 2322 de 2013, y los establecerán en el punto 1º de la Ley 2322 de 2013, los productos exceptuados en el numeral 1º del pre-ártículo 1º, el artículo 1º y el artículo 14 dentro de los productos especificados en el numeral 1º del parágrafo del artículo 1º, el artículo 18 y el artículo 14 dentro:</p> <p>Las entidades públicas establecerán una estrategia de reducción gradual de las adquisiciones de productos perecederos que les cobre uso y se transforme a alternativas sostenibles establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13 y 14 del artículo 1º de la Ley 2322 de 2013.</p> <p>Las entidades públicas deberán tener en cuenta, los siguientes aspectos:</p> <p>(i) Los establecimientos de gastronomía, met. m., indicadores de reducción gradual de los productos perecederos sin volumen.</p> <p>(ii) El generador de establecimiento para el control y seguimiento de los compras de</p>	NO	NA	26/05/2024	NA/NA	26/05/2024		DAMPA	CONTRATOS CON OBLIGACIONES DE DIVISIÓN FINAL DE ESTE TIPO DE RESEÑAS	REFERENTE AMBIENTAL	NA
GENERACIÓN DE RESIDUOS RECURSOS HÍDRATICOS	RESOLUCIÓN 9931 DE 2020	Por la cual se desestiman disposiciones de la Ley 2322 de 2013, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de artículos de un solo uso, y se establecen los siguientes:	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	<p>Al punto del 7 de julio de 2024, las entidades públicas en sus planes de compra y contratación establecerán la preferencia de la adquisición y uso de los productos perecederos de un solo uso, por los que se refiere a los artículos 1º y 2º de la Ley 2322 de 2013, y los establecerán en el punto 1º de la Ley 2322 de 2013, los productos exceptuados en el numeral 1º del pre-ártículo 1º, el artículo 1º y el artículo 14 dentro de los productos especificados en el numeral 1º del parágrafo del artículo 1º, el artículo 18 y el artículo 14 dentro:</p> <p>Las entidades públicas establecerán una estrategia de reducción gradual de las adquisiciones de productos perecederos que les cobre uso y se transforme a alternativas sostenibles establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13 y 14 del artículo 1º de la Ley 2322 de 2013.</p> <p>Las entidades públicas deberán tener en cuenta, los siguientes aspectos:</p> <p>(i) Los establecimientos de gastronomía, met. m., indicadores de reducción gradual de los productos perecederos sin volumen.</p> <p>(ii) El generador de establecimiento para el control y seguimiento de los compras de</p>	NO	NA	26/05/2024	NA/NA	26/05/2024		DAMPA	CONTRATOS CON OBLIGACIONES DE DIVISIÓN FINAL DE ESTE TIPO DE RESEÑAS	REFERENTE AMBIENTAL	NA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**

 contactenos@in deportesquindio.gov.co

Cra 12 No. 22-37 Piso 3 y 4 Edificio Sede Gobernación del Quindío
—Armenia, Quindío

3216435645 // 01 8000 511814

www.indeportesquindio.gov.co

